

SER CRÍTICOS CON NUESTROS PRINCIPIOS CRÍTICOS

José Ángel GASCÓN SALVADOR (1)

(1) *Departamento de Lógica, Historia
y Filosofía de la Ciencia, UNED, Madrid*
jagascon@gmail.com

RESUMEN: Algunas ideas y prácticas en teoría de la argumentación parecen contener implícita la creencia de que las normas y los estándares argumentativos son firmes e inmutables. El caso más evidente es el de la pragmadialéctica con su pretensión de validez del problema. Otro terreno en el que parece darse esto es el catálogo tradicional de falacias, donde incluso permanecen intocables las falacias que propuso Aristóteles. Apelando tanto a su evolución histórica como a críticas actuales, mostraré que la creencia en normas y estándares argumentativos universales e indubitables es insostenible.

Palabras clave: argumentación; crítica; falacias; normas argumentativas; pragmadialéctica.

1. INTRODUCCIÓN

Este artículo nace de la sospecha de que los argumentadores ordinarios, así como algunos teóricos de la argumentación, tienen una concepción de las normas y los principios argumentativos como estándares absolutos de una razón universal. En el contexto de la argumentación común y corriente, quizá esto sea más evidente en el caso de las acusaciones que unos hablantes se hacen a otros de haber cometido una falacia. Especialmente cuando se trata de hablantes con cierto nivel cultural y que han tenido algún contacto con manuales divulgativos de argumentación, las acusaciones de falacias suelen ser tajantes: un hablante afirma que otro ha cometido una falacia sin proporcionar explicación alguna ni dar pie a la discusión sobre si tal acusación es cierta o no. El juicio sobre la comisión de una falacia se presume objetivo e inapelable.

En ámbitos más académicos y teóricos, también nos encontramos en ocasiones con esta concepción subyacente de los estándares argumentativos como objetivamente válidos. En el caso de ciertos teóricos esto incluso se presenta de manera explícita, como explicaré en la siguiente sección a propósito de la teoría pragmadialéctica. Dado que esta postura viene apoyada por una justificación teórica, me concentraré en la crítica de esta propuesta, en lugar de los hábitos de los hablantes.

Después, en la tercera sección, mostraré algunos de los cambios que se han producido en nuestros estándares argumentativos a lo largo de la historia. Aunque solo podré presentar unos pocos ejemplos, creo que son buenos indicios de que nuestros estándares argumentativos no son fijos ni universales.

Sin embargo, si nuestros estándares argumentativos no son ideales universales de la razón, ¿entonces qué son? Para sugerir una respuesta a esta pregunta, en la última

sección expondré algunas propuestas que se han hecho en teoría de la argumentación para explicar el fundamento normativo de tales estándares.

2. LA VALIDEZ DE LAS REGLAS PRAGMADIALÉCTICAS

La teoría pragmadialéctica de la argumentación fue elaborada originalmente por Frans van Eemeren y Rob Grootendorst en los años 80 en Amsterdam. Con el tiempo, ha terminado por convertirse en la perspectiva dialéctica de la argumentación con mayor fortuna. Consiste principalmente en un análisis del argumento como un acto de habla complejo, con sus correspondientes condiciones de satisfacción, así como en un conjunto de reglas para la discusión crítica razonable. El punto de interés aquí será el estatus normativo de tales reglas.

Debe señalarse que uno de los méritos de la teoría pragmadialéctica es que detalla sus propias condiciones de validez. Si es posible hacer aquí una crítica de la validez de esta teoría, es precisamente porque sus autores hicieron explícito su fundamento normativo –algo que muchos otros teóricos omiten–.

De acuerdo con Eemeren y Grootendorst (2004), la validez de la teoría pragmadialéctica se apoya en dos pilares: la validez del problema y la validez convencional. La validez convencional reside en la medida en que las reglas pragmadialécticas son aceptadas por los participantes en una discusión crítica. Se basa en una valoración intersubjetiva, de modo que este criterio no parece suponer que las reglas sean inmutables y posean una validez universal. Sin embargo, las dificultades comienzan al tratar el criterio de la validez del problema. En ocasiones los autores llegan a afirmar que este criterio es el más importante y está por encima de la validez intersubjetiva (Eemeren, Meuffels, y Verburg, 2000, 418). ¿En qué consiste? El criterio de la validez del problema se basa en la medida en que las reglas permiten resolver una disputa de manera razonable. Según Eemeren y Grootendorst (1988, 283), la mejor forma de determinar si este criterio se cumple es comprobar si las reglas evitan cada una de las falacias clásicas.

En efecto, una de las principales preocupaciones de los pragmadialécticos desde el principio ha sido proporcionar una explicación de las falacias. De hecho, el concepto mismo de falacia fue definido como una violación de las reglas de la discusión crítica. Parece, pues, que efectivamente disponemos de un criterio externo a la teoría para comprobar su validez: los catálogos de falacias. Sin embargo, incluso antes de entrar en la cuestión de si tal criterio es sólido, ya nos encontramos con un problema. Los autores no parecen considerar que la lista clásica de falacias sea un dato fijo en el que apoyarse (Eemeren y Grootendorst, 1992, 105):

Creemos que todas las categorías tradicionales tienen su lugar apropiado en nuestro sistema, pero, incluso si una o más de las falacias enumeradas tradicionalmente no pudieran analizarse por medio de la pragmadialéctica, esto no significaría automáticamente que algo está mal en el aparato teórico. Sería un error tratar la lista tradicional como un regalo sacrosanto del cielo.

Esta última frase es, en mi opinión, una postura muy sensata. Sin embargo, crea muchos problemas para la validez de las reglas pragmadialécticas, tal como los propios autores la han planteado. Si se definen las falacias como violaciones de las reglas para la discusión crítica y la validez de las reglas depende de su capacidad para excluir las falacias, entonces la justificación de las reglas es circular. Las reglas serán

eficaces para evitar las falacias *por definición*. Este problema de circularidad ha sido recientemente detectado por Eugen Popa (2016, 197):

Y, sin embargo, los problemas que resuelven las reglas pragmatialécticas solo salen a la luz como negaciones de las reglas mismas. En otras palabras, el carácter «problemático» de las situaciones en las que se violan las reglas parece consistir en el hecho de que se violan las reglas.

De este modo, las reglas pragmatialécticas efectivamente cumplen el requisito de la validez del problema, pero solo de manera trivial. Difícilmente puede decirse que esto nos proporcione una justificación sólida de las reglas.

Solo nos queda, pues, el criterio de la validez convencional, que se fundamenta en el grado en que los hablantes ordinarios aprueban las reglas pragmatialécticas. La medida en que las reglas pragmatialécticas posean validez convencional es un asunto empírico que no será tratado aquí. Baste señalar que, si la validez de las reglas es convencional, entonces parece muy probable que dicha validez dependerá de un momento histórico y una mentalidad determinada. Es decir, no se tratará de reglas definitivas e inmutables. Por lo tanto, no se caerá en el error del que me ocupo aquí.

3. CAMBIOS EN LOS ESTÁNDARES ARGUMENTATIVOS

Después de haber presentado una crítica de la pretensión, por parte de la teoría pragmatialéctica, de ofrecer reglas cuya validez es universal, mencionaré en esta sección algunos casos que nos ofrecen razones positivas para sospechar que los estándares argumentativos no han sido siempre los mismos. Mencionaré tres tipos de cambios: (1) cambios en nuestra concepción de los argumentos, (2) cambios en nuestra evaluación de los argumentos y cambios en nuestros usos de los argumentos. Los casos que mostraré no pueden considerarse concluyentes pero creo que nos dan buenas razones para sospechar que nuestros estándares argumentativos pueden variar.

En lo referente a nuestra *concepción* de los argumentos, quizá el caso más claro sea el del argumento *ad hominem*. La primera vez que encontramos una presentación explícita de este argumento es 1690, en el *Ensayo sobre el entendimiento humano* del filósofo John Locke. En un brevísimo párrafo, Locke afirma (Libro IV, cap. xvii, §21):

Un tercer procedimiento es presionar a un hombre con las consecuencias derivadas de sus propios principios o sus concesiones previas. Esto es lo que ya se conoce por el nombre de *ad hominem*.

Como puede notar cualquiera que haya tenido siquiera un mínimo contacto con alguna clasificación moderna de las falacias, Locke define el argumento *ad hominem* de una manera muy diferente de como se entiende este argumento en la actualidad. Como explica Luis Vega, hoy en día cometer una falacia *ad hominem* consiste más bien en (2013, 192):

Argüir por referencia no al asunto en cuestión o a la tesis opuesta, sino a determinadas características personales o no pertinentes de nuestro oponente.

Nótese, además, que no encontramos una caracterización explícita de un tipo de argumento llamado *ad hominem* hasta finales del siglo XVII, cuando lo presenta Locke. Esto nos lleva a otro tipo de cambio –que podemos considerar como un cambio en nuestra concepción de los argumentos– que consiste simplemente en la aparición de

nuevos tipos de argumentos que hasta ese momento no se habían considerado o, al menos, clasificado. Esto ha sucedido especialmente en el caso de las falacias. Durante el siglo XX asistimos al nacimiento de tipos de falacias que no se tuvieron en cuenta hasta aquel momento. Es lo que sucedió, por ejemplo, con la falacia genética. Como explica Margaret Crouch (1991, 1993), la falacia genética surgió en el siglo XX a partir de ciertos presupuestos epistemológicos –como la distinción entre el contexto de descubrimiento y el contexto de justificación–; de modo que, más que una especie de principio básico de la razón, parece fruto de una determinada mentalidad en un momento dado.

Otra falacia que ha llegado a ser muy popular, la falacia del verdadero escocés, también apareció en nuestra cultura argumentativa durante la segunda mitad del siglo XX. Fue presentada por vez primera por el filósofo Antony Flew de la siguiente forma (1975, 47):

Imaginen a un chovinista escocés que se sienta un domingo por la mañana con su ejemplar de *The News of the World*. Lee una historia que empieza con el titular: «El maníaco sexual de Sidcup ataca de nuevo». Nuestro lector se queda plácidamente impactado: «¡Ningún escocés haría tal cosa!» Sin embargo, el siguiente domingo descubre en ese mismo periódico una noticia sobre los actos aún más escandalosos del Sr. Angus MacSporran de Aberdeen [Escocia]. Esto constituye claramente un contraejemplo, que falsifica definitivamente la proposición universal presentada inicialmente. [...] Pero [...] lo que de hecho dice [el escocés] es: «¡Ningún verdadero escocés haría tal cosa!»

En su presentación de esta falacia ya puede intuirse la motivación detrás de la introducción de esta falacia. Flew era un firme popperiano que creía en la importancia de que nuestros puntos de vista sean susceptibles de ser refutados. Así que, una vez más, nos encontramos ante un nuevo estándar argumentativo que se apoya en unas ideas epistemológicas concretas que surgieron en determinado momento de la historia de nuestra filosofía. No se trata de un principio neutral ni inmutable –aunque, por supuesto, pueda ser muy plausible–.

En segundo lugar, a lo largo de la historia se han producido cambios en nuestra evaluación de los argumentos. De nuevo, para ilustrar esto, puede que el caso más manifiesto sea el del argumento *ad hominem*. Ya hemos visto cómo lo presentó Locke en su *Ensayo*. Locke no utiliza la palabra «falacia» para referirse a este tipo de argumento, aunque afirma que no «trae consigo verdadera instrucción» y no «nos adelanta en el camino del conocimiento» (Libro IV, cap. xvii, §22). Sin embargo, su concepción del argumento *ad hominem* era diferente de la actual, así que cabía esperar que su evaluación fuera también distinta. Veamos entonces cuál ha sido la evaluación del argumento *ad hominem* por parte de autores que lo entendían de manera aproximadamente similar.

En el siglo XIX, Richard Whately presenta una definición del argumento *ad hominem* que, según dice, es ya popular en su tiempo (1827, 191): se trata de un argumento «dirigido a las circunstancias particulares, el carácter, las opiniones admitidas o la conducta pasada del individuo, y que por lo tanto solo hace referencia a él y no tiene una relación directa y absoluta con la cuestión real». Aquí podemos reconocer ya la concepción popular actual de este argumento. ¿Cuál es la evaluación que hace Whately del argumento *ad hominem*? Él lo incluye en la categoría de argumentos *ad*, que, según sostiene, pueden ser falaces en ciertos contextos y no serlo en otros (190-191):

Existen ciertos tipos de argumentos nombrados y presentados por los escritores lógicos que de ningún modo debemos llamar universalmente falacias; pero que, *cuando se usan injustamente, y en la medida en que sean falaces*, bien pueden mencionarse en el presente encabezado.

El carácter falaz del argumento *ad hominem*, por tanto, depende de cómo y en qué contexto se use. No *todo* argumento con la forma de un *ad hominem* es falaz. Posteriormente, sin embargo, esta evaluación cambió. Como explica Douglas Walton (1998, 45), durante la primera mitad del siglo XX los manuales de lógica solían considerar el *ad hominem* en general como un argumento falaz. En la segunda mitad, algunos manuales comenzaron a reconocer que este argumento podía resultar legítimo en ciertos casos, pero seguía existiendo una corriente de manuales que lo condenaban universalmente como falaz (50). Finalmente, a finales del siglo XX, se fue aceptando la idea de que los argumentos *ad hominem* son pertinentes en un buen número de casos y su carácter falaz depende del contexto de uso, en buena medida precisamente gracias al trabajo de Walton.

Por último, en cuanto a los cambios en nuestros usos de los argumentos, voy a señalar un caso que, en mi opinión, muestra cómo en ámbitos concretos son más pertinentes diferentes tipos de argumentos en momentos históricos diferentes. Creo que la ciencia y el derecho son contextos donde esto se ve con mucha claridad. Me centraré en el segundo.

Gran parte de los escritos sobre argumentación y retórica que nos han llegado de la Grecia Antigua tienen que ver con procesos judiciales. Los sofistas se enfocaron especialmente en la argumentación jurídica y en concreto en un tipo de argumento muy usado en el ámbito del derecho: la apelación a la probabilidad (*eikos*). Se trata de un argumento cuya fuerza reside en las expectativas razonables, en aquello que podría esperarse dadas las circunstancias. Este recurso argumentativo era muy utilizado por los sofistas especialmente en discursos judiciales o deliberativos, cuando era necesario tomar una decisión sobre un hecho y se carecía de pruebas o testigos. Tenemos una serie de ejemplos de esto en las *Tetralogías* de Antífonte (s. V a.n.e.), que consisten en discursos que se ofrecen a un tribunal ateniense. En la primera de las *Tetralogías*, un hombre y su esclavo han sido asesinados en la calle durante la noche, sin que hubiera testigos, y una persona está acusada del delito. El acusado y el acusador ofrecen sendos discursos en los que se recurre principalmente a argumentos basados en la probabilidad. El acusador comienza así su discurso (2.1.4):

No es probable que criminales comunes hayan matado al hombre, ya que nadie que fuera tan lejos como para arriesgar su vida abandonar la ganancia que tenía segura a su alcance; y sin embargo las víctimas aún llevaban sus mantos cuando fueron encontradas. El asesino no fue alguien que estuviera borracho, pues habría sido identificado por quienes bebían con él. No fue asesinado en una pelea, pues no estaban peleando en la mitad de la noche en un lugar desértico. Y nadie podría haberlo matado por accidente cuando su objetivo era otra persona, porque entonces su sirviente no habría sido asesinado también.

Por su parte, en su discurso de defensa, el acusado intenta mostrar que los escenarios que descarta el acusador no son tan improbables (2.2.3). De este modo, ambas partes intentan persuadir al jurado de qué es más probable que ocurriera, para que el jurado concluya que tal cosa es lo que efectivamente ocurrió. Indudablemente, tales argumentos serían vistos con sospecha en un tribunal actual. Parecerían meras especulaciones que no muestran ningún respeto por las pruebas reales del caso. Sin embargo, esto es así debido a las diferentes circunstancias de hoy y de entonces. Los

sofistas mismos reconocían que las pruebas empíricas y los testimonios tienen más peso que las probabilidades, pero en muchos casos no se disponía de ellos. El desarrollo de las ciencias hasta el momento actual nos permite disponer de muchas más pruebas que en aquellos días. Y, en consecuencia, no es común que se tenga que apelar a tales argumentos sobre lo verosímil por falta de algo mejor.

Es más, los principios del derecho también han cambiado. Hoy en día se hace un mayor énfasis en el principio de la igualdad ante la ley, que conduce a que los argumentos de precedentes tengan mucho más peso que antiguamente. Los argumentos de precedentes son característicos de la argumentación jurídica actual, especialmente en el derecho anglosajón. Como explica el filósofo del derecho Neil MacCormick (2016, 249):

[...] si se deben tratar de igual modo los casos iguales y de diferente modo los casos diferentes, entonces los nuevos casos que sean iguales en un sentido pertinente a los decididos previamente deben ser decididos (*prima facie*, en cualquier caso) del mismo modo o de un modo análogo a los decididos previamente. Está conectada con esto la idea de un sistema jurídico imparcial que ofrezca la misma justicia a todos, sin importar quiénes son las partes de un caso y quién lo está juzgando.

4. UNA PROPUESTA: PRÁCTICAS ARGUMENTATIVAS Y CRÍTICA

Brevemente, para concluir con una propuesta positiva, voy a presentar una alternativa a la concepción de los estándares argumentativos como principios inmutables. Una buena teoría de tales estándares debería, en mi opinión, explicar por un lado su fundamento normativo y, por el otro, incluir la posibilidad de que los estándares evolucionen y sean criticables.

William Keith (1995) ha sugerido que nuestra comprensión y evaluación de los argumentos podría apoyarse en el contexto de *prácticas* concretas. Como hemos visto en la sección anterior, nuestras concepciones, evaluaciones y usos de los argumentos pueden depender en buena medida de la práctica en la que tienen lugar –la ciencia, el derecho, etc.–. La propuesta de Keith se apoya en la idea de evaluar el argumento en relación con la estructura, el propósito y los participantes de la actividad en cuestión. Desde esta perspectiva, nuestros estándares argumentativos dejan de ser abstractos «principios de la razón», sino criterios que se apoyan en el modo como realmente se realiza una actividad. Pero, para poder adoptar este enfoque, debemos dejar de considerar la argumentación teórica o epistemológica como el tipo fundamental; la argumentación debe definirse, en primer lugar, como el control de un conflicto que se ha producido.

Por otro lado, Popa (2016) sostiene que los estándares argumentativos deben entenderse siempre en el contexto de una tradición y propone tres principios «pancríticos» que deben regir nuestra concepción de los mismos. Estos principios son:

1. Ninguna tradición argumentativa constituye un punto de vista privilegiado desde el que pueden juzgarse otras tradiciones.
2. La crítica consiste en la búsqueda de anomalías en una misma tradición.
3. Las anomalías son completamente contextuales. No existe una definición o un método «objetivos».

De este modo, aun en ausencia de un punto de vista privilegiado, puede realizarse una crítica de los estándares argumentativos y es posible su evolución. Tal crítica se

basará en la búsqueda de anomalías, que pueden entenderse como incoherencias dentro de una misma tradición, siempre y cuando no presupongamos de qué tipo serán tales incoherencias.

En conclusión, en mi opinión las propuestas de Keith y de Popa no solo son compatibles sino que apuntan en una misma dirección que debemos considerar seriamente: nuestros estándares argumentativos no son principios abstractos e inmutables, sino que dependen de nuestras prácticas argumentativas reales.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Crouch, Margaret A. (1991), «Feminist philosophy and the genetic fallacy», *Hypatia* 6(2), 104-117.
- Crouch, Margaret A. (1993), «A «limited» defense of the genetic fallacy», *Metaphilosophy* 24(3), 227-240.
- Eemeren, Frans H. van, Grootendorst, Rob (1988), «Rationale for a pragma-dialectical perspective», *Argumentation* 2(1), 271-291.
- Eemeren, Frans H. van, Grootendorst, Rob (1992), *Argumentation, communication, and fallacies: A pragma-dialectical perspective*, Hillsdale (NJ), Lawrence Erlbaum Associates.
- Eemeren, Frans H. van, Grootendorst, Rob (2004), *A systematic theory of argumentation*, New York, Cambridge University Press.
- Eemeren, Frans H. van, Meuffels, Bert, Verburg, Mariël (2000), «The (un)reasonableness of ad hominem fallacies», *Journal of Language and Social Psychology* 19(4), 416-435.
- Flew, Antony (1975), *Thinking about thinking*, London, Fontana.
- Keith, William (1995), «Argument practices», *Argumentation* 9(1), 163-179.
- MacCormick, Neil (2016), *Retórica y Estado de Derecho: Una teoría del razonamiento jurídico*, Lima, Palestra.
- Popa, Eugen O. (2016), «Criticism without fundamental principles», *Informal Logic* 36(2), 192-216.
- Vega Reñón, Luis (2013), *La fauna de las falacias*, Madrid, Trotta.
- Walton, Douglas (1998), *Ad hominem arguments*, Tuscaloosa, University of Alabama Press.
- Whately, Richard (1827), *Elements of logic*, 2.^a edición, Londres, J. Mawman.